



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102022-00119-00 UMH VS HRED. DE JAIRO TRUJILLO PEÑA

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso vencido el término de emplazamiento al demandado Jhon Jairo Trujillo Lopez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvasse proveer. 1 de febrero de 2023

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua.
Oficial mayor

AUTO INTERLOCUTORIO No. 178

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Radicación No. 760013110010-**2022-00119-00**

Visto el informe secretarial, se procederá a la designación de curador Ad-Litem al demandado Jhon Jairo Trujillo López en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., advirtiéndole que el cargo como defensor de oficio es gratuito y de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador A- Litem del demandada Jhon Jairo Trujillo Lopez, al doctor (a) **Arley Diaz Usma** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 94.253.582 de Caicedonia y Tarjeta Profesional de Abogado N° 120.915 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en el correo electronico harleydiazu@hotmail.com. **Por secretaria notifiquesele la asignacion.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102022-00119-00 UMH VS HRED. DE JAIRO TRUJILLO PEÑA

SEGUNDO: ADVERTIR al designado (a) que el cargo es de forzosa aceptación conforme lo dispone el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae52231a1e6ead0bbc286c514b2ee0aea4b4da13e3aead6dbd2b8f087d8989d**

Documento generado en 31/01/2023 05:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>